

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS BUENOS AIRES Y LA PAMPA.

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2022, hasta el 30 de abril de 2023.

	Sin S.A.C.
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 3.355,44
1.- <u>ARREOS A LARGA DISTANCIA:</u>	
A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por día, con comida y por persona:	
Capataz con caballo.....	\$ 5.363,26
Peón con caballo.....	\$ 4.294,03
Carrero sin elementos de trabajo.....	\$ 4.880,21
Carrero con carro y caballos de su propiedad.....	Convencional
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) kilómetros, por persona y sin comida.....	\$ 28,05
En caso de muerte de animales, en remates y ferias, que deban ser cuereados, se abonará un adicional por animal de.....	\$ 2.501,98
2.- <u>ARREOS A CORTA DISTANCIA:</u>	
Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, con comida, por persona que tenga elemento de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:	
Capataz.....	\$ 874,83
Resero.....	\$ 456,51
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	Convencional

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 616,72). Este monto podrá ser reemplazado por la

provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

3.- LOCALES DE REMATES - FERIAS ESPECIALES CAMPO POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO POR DÍA Y/O MEDIO DÍA CON COMIDA..

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 6.956,00	\$ 4.192,35
Clasificador.....	\$ 5.339,17	\$ 2.875,26
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, este recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	\$ 992,08	\$ 617,17
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 6.107,54	\$ 3.188,59
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 4.785,14	\$ 2.895,70
Quando el empleador brinde el caballo al trabajador, la asignación correspondiente al mismo no será pagada.		
Peón a pie.....	\$ 3.760,43	\$ 2.035,17
Rondadores por la noche con caballo.....	\$ 4.686,22	\$ 2.832,72

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por asado de la mañana, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 625,38); y por almuerzo, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 690,59). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

PERSONAL MENSUALIZADO

Peón general.....	\$ 55.760,02
-------------------	--------------

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar mensualmente la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 4.963,71). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

TRABAJOS REALIZADOS BAJO LLUVIA Y TERRENO EN MAL ESTADO. Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos:

Bajo la lluvia.....	\$ 631,97
Terreno en mal estado	\$ 564,94

4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 11,55	\$ 12,80
Yeguarizos.....	\$ 14,53	\$ 15,78
Lanares.....	\$ 4,24	\$ 5,57
Porcinos.....	CONVENCIONAL	

5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: con comida

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie.....	\$ 3.356,93	\$ 2.036,35
Peones generales a caballo con elementos de trabajo.	\$ 4.786,27	\$ 2.894,94
Serenos.....	\$ 4.686,22	\$ 2.833,94



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.